

SANTA CRUZ, 02 de Diciembre de 2014.-

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas.

Lo establecido en las Bases de Administrativas de la Licitación N° **3864-47-L114** específicamente el punto 1.5 y 6.1.

Lo resuelto por la Comisión Evaluadora con fecha 02 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDO :

Que, mediante la adquisición N° **3864-47-L114**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, con el objetivo de adquirir la Compra de Equipamiento Deportivo para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) de Santa Cruz, con cargo al convenio Promoción de la Salud 2014.

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos, no ajustándose a las Bases de la Licitación.

DECRETO :

1.- DECLARESE DESIERTA, la licitación pública N° **3864-47-L114**, respectivamente, por no ajustarse a las Bases de la Licitación.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.




FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Cesfam (02)
- 4.- Transparencia (01)